



ADENDA N° 01/2025

A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025, CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO ID N° 461195.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 815708-7, domiciliada en Avda. Gral. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Cristóbal Villalba López**, con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **ADACON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 836942-9, domiciliada en calle Dr. Camacho N° 371-Asunción, República del Paraguay, representada por el Sr. **Jorge Daniel Ayala Alfonso**, con Cédula de Identidad N° 836.942, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**LA PARTE**”, acuerdan celebrar la presente **ADENDA**, la cual se registrá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la **modificación de la fecha de suscripción del Contrato N° 07/2025**, correspondiente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 – Construcción de Sanitario Sexado**, a fin de ajustarla la cláusula observada por la DNCP considerando que la fecha original de suscripción (15/07/2025) es anterior a la fecha de difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), que fue el **18 de julio de 2025 a las 07:31 hs.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN.

En atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se procede a la modificación de la **fecha de suscripción** del Contrato N° 07/2025, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 – “Construcción de Sanitario Sexado”.

La cláusula 16 del contrato, denominada “**Suscripción del Contrato**”, originalmente establecía: *“En testimonio de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.”*

Dicha redacción queda modificada y sustituida por la siguiente: *“En testimonio de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticinco.”*

En consecuencia, la **nueva fecha de suscripción del contrato será el 16 de julio de 2025**, reemplazando la originalmente consignada (08/07/2025). Esta modificación se realiza exclusivamente a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la DNCP y **no implica alteración alguna** de las demás cláusulas y condiciones contractuales originalmente pactadas.



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES DE LA PRESENTE ADENDA.

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho **todas las demás cláusulas pactadas** en el Contrato suscripto, que no han sido objeto de modificación por esta Adenda.

En testimonio de conformidad, “**LAS PARTES**” suscriben la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de **La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay**, a los **veintitrés (29) días del mes de julio del año 2025**.




.....
Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



.....
Jorge Daniel Ayala Alfonso
Adacon Arquitectura y Construcciones
Contratista
ADACON
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
ARQ. JORGE DANIEL AYALA
REG. PROF. MOPC N° 3884